



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2015- "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



RTA
Radio y Televisión
Argentina



056

**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y RADIO Y TELEVISIÓN
ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO**

Entre la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, representada por su titular, la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, Lic. Cynthia Luján OTTAVIANO, con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 1.470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, y RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, representada por su Presidente, Tristán BAUER, con domicilio en la calle Maipú N° 555 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "RTA", y considerando:

Que con fecha 1 de julio de 2014, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional, con el objeto de coordinar y articular todas aquellas tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión, así como la implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 (Cláusula primera).

Que las partes suscribieron una Addenda al Convenio Marco de Cooperación Institucional mencionado, por la cual pactaron la extensión de su ámbito de aplicación a todas las Unidades de Negocios de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que mediante dicho Convenio Marco de Cooperación Institucional se estableció la posibilidad de que las partes suscribieran Actas Complementarias para la formulación de planes de trabajo, acciones, proyectos y/o programas específicos cuando se requiriera otorgar mayor precisión a lo convenido.

+1)
[Handwritten signature]

Que el referido Convenio Marco se encuentra aún vigente, conforme lo estipulado en la Cláusula décima segunda del mismo.

Que mediante la Resolución DPSCA N° 102 de fecha 3 de septiembre de 2015 se declararon los ganadores del Concurso Nacional "ZOOM A LOS DERECHOS" realizado con el objeto de seleccionar producciones audiovisuales de todo el país en torno al eje temático "promoción de la equidad de género en la comunicación como derecho de las audiencias en los medios audiovisuales", para su promoción.

Que por dicho Concurso se estipuló que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, utilizará las producciones ganadoras para difundir a través de diversos medios y soportes los derechos de las audiencias de la radio y televisión de Argentina a una comunicación democrática que promueva la igualdad de géneros (Artículo 40°).

Que en atención a lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto de la presente Acta Complementaria es establecer la colaboración específica entre las partes a los efectos de realizar la difusión de los VEINTE (20) proyectos audiovisuales -denominados videominutos- que fueran declarados ganadores del Concurso Nacional "ZOOM A LOS DERECHOS", llevado a cabo por LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto expresado en la cláusula primera LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a proveer el material a ser divulgado y RTA se compromete a difundirlo en la TV PÚBLICA en las condiciones fijadas por la Resolución DPSCA N° 24 de fecha 26 de febrero de



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

2015- "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



RTA
Radio y Televisión
Argentina



Radio Nacional
La Radio de los Argentinos

056

2015, por la cual se convocó al Concurso Nacional "ZOOM A LOS DERECHOS".

TERCERA: En particular, ambas partes se comprometen a realizar las acciones pactadas en las cláusulas precedentes con el fin exclusivo de promover el respeto al derecho de las audiencias de la radio y la televisión de Argentina a una comunicación democrática que promueva la igualdad de géneros. Asimismo, deberán respetar los términos y condiciones de la licencia "Creative Commons" bajo la cual han sido producidos los videominutos a ser difundidos.

CUARTA: La presente Acta Complementaria pasará a ser parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto por las partes el día 1 de julio de 2014 (Convenio DPSCA N° 17/14). Ambos instrumentos conservarán su vigencia en los términos y condiciones previstos por dicho convenio.

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de noviembre de 2015.

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual